

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 4 de diciembre de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de noviembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

2.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 12 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta la aceptación de cuantas renuncias se recibieran como consecuencia de la cancelación o suspensión de las actividades subvencionadas dentro de las convocatorias de subvenciones para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2020.

Considerando que con fecha 23 de julio de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la “Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2020”, incluyendo la concesión de las siguientes subvenciones:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FEL2020/18	Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Jornadas Micológicas y Agroalimentarias	2.000,00 €
FEL2020/17	Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Mercado Ribera Natural: EcoJornadas del Duero	1.500,00 €
FEL2020/02	Valle de Losa (Ayto.)	Feria Ganadera	6.000,00 €

Recibidos recientemente los siguientes escritos de estas entidades locales beneficiarias, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas, como consecuencia de las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19:

- Ayuntamiento de Valle de Losa, de fecha 26 de octubre de 2020
- Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, de fecha 19 de noviembre de 2020
- Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de fecha 21 de noviembre de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las renunciaciones de los Ayuntamientos de Valle de Losa, Fresnillo de las Dueñas y Canicosa de la Sierra, a las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, correspondientes al año 2020.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a las entidades locales renunciantes.

3.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ARLANZA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 12 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta la aceptación de cuantas renunciaciones se recibieran como consecuencia de la cancelación o suspensión de las actividades subvencionadas dentro de las Convocatorias de subvenciones para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario en el año 2020.

Considerando que con fecha 23 de julio de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a la "Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020", incluyendo una subvención de 1.859,80 € al Consejo regulador de la Denominación de Origen Arlanza para la realización de las Jornadas de Exposición de los Vinos de la D.O. Arlanza.

Recibido posteriormente escrito de la entidad beneficiaria, de fecha 19 de noviembre de 2020, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas, como consecuencia de las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza, a la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, correspondientes al año 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad renunciante.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV, SIMPLE CIRCUITO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE SUPERFICIE, PARA NUEVO SUMINISTRO A LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de noviembre de 2020, y considerando el Proyecto de nueva línea eléctrica y subterránea de media tensión a 20 Kv, simple circuito y centro de transformación prefabricado de superficie, para nuevo suministro a la Ciudad Romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos).

El Presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 177.062,49 €, resultando un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 214.245,61 euros.

El centro de transformación resulta necesario para dar suministro al Centro de Recepción de Visitantes en ejecución, así como al Teatro y las Termas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de nueva línea eléctrica y subterránea de media tensión a 20 Kv simple circuito y centro de transformación prefabricado de superficie, para nuevo suministro a la Ciudad Romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos), con un presupuesto base de licitación de 214.245,61 euros.

Segundo.- Someter referido proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web de la Diputación.

Tercero.- Entenderlo definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 16 de noviembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación, con motivo de la coordinación de los cursos de bomberos, durante los días 17 y 24 de octubre de 2020 y 7 y 14 de noviembre de 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS INCLUIDAS

EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS ANUALIDAD 2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 2 de diciembre de 2020 y vista la licitación en forma electrónica que se desarrolla por la Diputación Provincial de Burgos, para la adjudicación del contrato de servicios de “Organización de los fondos documentales de los archivos municipales de diversas localidades de la provincia de Burgos, incluidas en el Programa de Recuperación de Archivos anualidad 2020”, que se sigue por los trámites del procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio y un presupuesto base de licitación de 200.000,00 €. IVA incluido, (165.289,25 €. más 34.710,75 €. en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución de ocho meses.

El contrato se encuentra dividido en siete lotes, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote, IVA incluido, el que se detalla a continuación: Lote nº 1: Barbadillo de Herreros (16.215,00 €.); lote nº 2: Merindad de Valdeporres (35.115,00 €.); Lote nº 3: Quintanar de la Sierra (86.460,00 €.); Lote nº 4: San Millán de Lara (8.465,00 €.); Lote nº 5: Tardajos (12.815,00 €.); Lote nº 6: Villalbilla de Burgos (34.815,00 €.); Lote nº 7: Villasandino (6.115,00 €.).

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial el día 3 de julio de 2020, presentándose los siguientes licitadores:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
CELIA RUIZ MARTÍNEZ	**132****
CÓDICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, S.L.	B06531537
INGENIERÍA SIGLO XXI	B74076035
IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	**277****
NORMADAT, S.A.	A80465792
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.	B05234059

La Mesa de Contratación en sesión de 28 de julio de 2020 acordó excluir de la licitación a la empresa CÓDICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, S.L., por causa de falta de identidad de firma motivada en la caducidad del certificado electrónico de firma con el que ha suscrito su oferta, exclusión que acordada por el órgano de contratación mediante Decreto nº 5015, de 17 de agosto de 2020, se notifica al interesado.

El resto de licitadores resultan admitidos ya que presentan la documentación previa para licitar conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), procediéndose a continuación a dar lectura de las ofertas económicas presentadas.

En reunión de 30 de julio de 2020 la Mesa de Contratación asumiendo el informe de valoración de ofertas presentado por la Jefe de Recuperación de Archivos, otorgó la puntuación obtenida por cada licitador resultante de la aplicación de la fórmula matemática determinada en el PCAP para el único criterio de adjudicación del contrato.

En citada reunión aplicando los criterios recogidos en el PCAP para determinar si existen ofertas anormalmente bajas se comprueba que en el lote nº 4, San Millán de Lara, siendo la oferta de precio más bajo la presentada por INGENIERÍA SIGLO XXI contiene valores desproporcionados respecto al conjunto de ofertas del lote, por lo que la Mesa acuerda requerirle su justificación, elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los restantes lotes considerando que conforme al PCAP ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de dos lotes y que, en ningún caso, podrán suponer el 50% del presupuesto base de licitación.

La Mesa de Contratación en reunión de 25 de agosto de 2020, vista la justificación presentada por el licitador y previo el asesoramiento técnico pertinente, estimó que la oferta de INGENIERÍA SIGLO XXI para el lote nº 4: San Millán de Lara, resulta suficientemente justificada, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote a su favor.

En este momento mediante Decreto de clasificación de ofertas nº 5.229 de 27 de agosto de 2020, el Órgano de Contratación resuelve clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación, procediendo a requerir a los licitadores mejor clasificados la preceptiva documentación administrativa para ser propuestos adjudicatarios del contrato.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, el licitador Códice Gestión de la Información S.L. recurrió el acto de exclusión de su oferta a través de un recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL). Por parte del Tribunal se dicta la resolución 141/2020, de 7 de octubre, estimando el recurso interpuesto, anulando el acto impugnado de exclusión y retrotrayendo el procedimiento al momento anterior a la exclusión de la recurrente, para que se le de plazo para una eventual subsanación del error de firma digital.

En reunión de la Mesa de Contratación de 22 de octubre de 2020, subsanado el error de certificado electrónico, la Mesa acuerda admitir al licitador Códice Gestión de la Información S.L. abriendo su oferta económica a los lotes números 2, 3 y 6 a los que concurre.

Puntuadas nuevamente las ofertas conforme a la fórmula matemática descrita en el PCAP y efectuado el estudio para comprobar si existe desproporcionalidad en alguna de ellas, se comprueba que la oferta del licitador NORMADAT S.A. en el Lote nº 3 Quintanar de la Sierra, siendo la de precio más bajo y, por tanto, la mejor clasificada, debe considerarse como

anormalmente baja, respecto al conjunto de ofertas del lote, por lo que la Mesa acuerda requerirle su justificación.

La Mesa de Contratación en reunión de 17 de noviembre de 2020, vista la justificación presentada por el licitador y previo el asesoramiento técnico pertinente, estimó que la oferta de NORMADAT, S.A. para el lote nº 3: Quintanar de la Sierra, resulta suficientemente justificada, elevando al órgano de contratación, conforme al orden de puntuación decreciente de ofertas obtenido en la reunión del 22 de octubre de 2020, propuesta de adjudicación del contrato. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 2020007268 de 23 de noviembre de 2020, es la siguiente:

LOTE 1 Barbadillo de Herreros	Puntos	LOTE 2 Merindad de Valdeporres	Puntos	LOTE 3 Quintanar de la Sierra	Puntos	LOTE 4 San Millán de Lara	Puntos
Ingeniería Siglo XXI	100	Iñigo Gómez Vallecillo	100	Normadat, S.A.	100	Ingeniería Siglo XXI	100
Iñigo Gómez Vallecillo	85,64	Normadat, S.A.	95,51	Código Gestión Información, SL	69,53	Iñigo Gómez Vallecillo	73,03
Celia Ruiz Martínez	84,46	Código Gestión Información, S.L.	69,99	Pandora Gestión documental, S.L.	62,09	Celia Ruiz Martínez	71,57
Normadat, S.A.	76,69	Pandora Gestión documental	64,69	--	--	Normadat, S.A.	50,24
Pandora Gestión documental, S.L.	61,57	--	--	--	--	--	--

LOTE 5 Tardajos	Puntos	LOTE 6 Villalbilla de Burgos	Puntos	LOTE 7 Villasandino	Puntos
Celia Ruiz Martínez	100	Iñigo Gómez Vallecillo	100	Ingeniería Siglo XXI	100
Iñigo Gómez Vallecillo	97,21	Normadat, S.A.	96,14	Celia Ruiz Martínez	(*) 95,56
Normadat, S.A.	77,55	Código Gestión Información, S.L.	68,32	Iñigo Gómez Vallecillo	95,24
--	--	Pandora Gestión documental, S.L.	63,01	--	--
--	--	--	--	--	--

(*) El archivo municipal de Villasandino se propone adjudica a D^a. Celia Ruiz Martínez por ser la oferta siguiente a la presentada por INGENIERÍA SIGLO XXI, que fue la más económica marcada como 3^a en orden de preferencia que señaló, figurando propuesto adjudicatario de los lotes que marcó como 1^o y 2^o en el orden de preferencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a Ingeniería Siglo XXI Cultura Asturiana, S.L. (Lotes nº 1 y 4) D. Iñigo Gómez Vallecillo (Lotes nº 2 y 6); Normadat, S.A. (Lote nº 3) D^a. Celia Ruiz Martínez (Lotes nº 5 y 7) licitadores mejor clasificados, para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en forma y plazo la documentación requerida, resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/22706 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable ARC núm. 1202000055706.

No obstante deberá disponerse de crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2021 a que alcanzará el contrato, mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en citada anualidad.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la adjudicación del contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de “Organización de los fondos documentales de los archivos municipales de diversas localidades de la provincia de Burgos incluidas en el Programa de Recuperación de Archivos anualidad 2020”, a los licitadores que se detallan a continuación, que han obtenido mayor puntuación en cada lote, resultando por tanto su oferta la más ventajosa.

- **Adjudicar al licitador INGENIERÍA SIGLO XXI CULTURA ASTURIANA, S.L.** con CIF:B-74076035 la realización de los trabajos correspondientes al lote nº 1 Barbadillo de Herreros en el importe total de 11.495,00 €. IVA incluido (9.500,00 €. más 1.995,00 €. en concepto de 21 % IVA) y Lote nº 4 San Millán de Lara en el importe total de 5.445,00 €. IVA incluido (4.500,00 €. más 945,00 €. en concepto de 21 % IVA).
- **Adjudicar al licitador D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO** con DNI: **277****

la realización de los trabajos correspondientes al lote nº 2 Merindad de Valdeporres en el importe total de 27.709,00 €. IVA incluido (22.900,00 €. más 4.809,00 €. en concepto de 21 % IVA) y Lote nº 6 Villalbilla de Burgos, en el importe total de 27.467,00 €. IVA incluido (22.700,00 más 4.767,00 €. en concepto de 21 % IVA).

- **Adjudicar al licitador NORMADAT, S.A., con CIF: A80465792 la realización de los trabajos correspondientes al Lote nº3 Quintanar de la Sierra en el importe total de 69.276,28 €. IVA incluido (57.253,12 €. más 12.023,16 €. en concepto de 21 % IVA)**
- **Adjudicar al licitador D^a. CELIA RUIZ MARTÍNEZ, con DNI: **132**** la realización de los trabajos correspondientes al lote nº5 Tardajos, en el importe total de 10.380,15 €. IVA incluido (8.578,64 €. más 1.801,51 €. en concepto de 21 % IVA) y Lote nº7 Villasandino, en el importe total de 4.830,85 €. IVA incluido (3.992,44 €. más 838,41 €. en concepto de 21 % IVA)**

Segundo.- Devolver a los licitadores participantes las garantías provisionales aportadas, exigidas como requisito de admisión en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 93.3322.22706 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable ARC núm. 12020000055706.

No obstante deberá disponerse de crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2021 a que alcanzará el contrato, mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en citada anualidad.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Directora del contrato encargada de su supervisión, a la Jefe de la Sección de Recuperación de Archivos D^a. Carmen Mata Miguel.

Quinto.- Tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el

perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de noviembre de 2020 y vista la Resolución de la Presidencia nº 6821, de fecha 5 de noviembre de 2020, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que el objeto del contrato será la realización del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque. La empresa adjudicataria también suministrará diversos equipos de sistemas de seguridad para el Monasterio de San Agustín y Residencia San Salvador de Oña, y se hará cargo del mantenimiento integral a todo riesgo de todos los sistemas de robo y cctv instalados en el Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Almacenes Provinciales de Valdechoque, Yacimiento Arqueológico de Clunia, Residencia de Oña, Consulado del Mar y Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, durante la vigencia del contrato.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el presente contrato mixto (suministro y servicios), que se sigue en virtud de su valor estimado mediante las normas del contrato de servicios, mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 1.138.463,92 €. (IVA incluido). El plazo de duración del contrato se fija en dos años. El valor estimado del contrato considerando los dos años de duración del contrato, así como las dos posibles prórrogas previstas respecto a la actividad prestacional asciende a la cantidad de 1.816.657,06 €.

Se prevé la tramitación anticipada del contrato. En aplicación de lo establecido en la DA 3^a.2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato se producirá previsiblemente con fecha posterior al 1 de

enero de 2021, se aprecia que el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe, así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, quedan sometidas a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos para 2021 y 2022.

Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

	Aplicación Presup.	Doc RC_ANT(2021)	Importe
Palacio Provincial	22/1320/22701	12020000100723	275.510,28 €
Servicio de Cultura	16/1320/22701	12020000100724	141.636,37 €
Archivo Provincial	26/1320/22701	12020000100725	91.097,75 €
Recup. Archivos	93/1320/22701	12020000100726	9.109,78 €
Res. San. Salvador	30/1320/22701	12020000100726	15.438,69 €
Instalaciones IDJ	1320/22701	22020000001901	36.439,10 €
		Importes totales:	569.231,97 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 12 de noviembre de 2020 por el Sr. Secretario General, requiriéndose de la Intervención informe de fiscalización del expediente.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, del “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de la Diputación Provincial de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.138.463,92 €. IVA incluido (940.879,28 €, más 197.584,65 € en concepto de 21% IVA), para una duración del contrato de dos años, siendo el valor estimado del contrato de 1.816.657,06 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	Aplicación Presup.	Doc RC_ANT(2021)	Importe
Palacio Provincial	22/1320/22701	12020000100723	275.510,28 €
Servicio de Cultura	16/1320/22701	12020000100724	141.636,37 €
Archivo Provincial	26/1320/22701	12020000100725	91.097,75 €
Recup. Archivos	93/1320/22701	12020000100726	9.109,78 €
Res. San. Salvador	30/1320/22701	12020000100726	15.438,69 €
Instalaciones IDJ	1320/22701	22020000001901	36.439,10 €
		Importes totales:	569.231,97 €

Considerando que el contrato extiende su ejecución a los años 2021 a 2022, han sido suscritos documentos anuales de previsión de gasto (RC_FUT) en las anualidades de su ejecución, importes que deberán consignarse en su aplicación presupuestaria con la aprobación del Presupuesto General de Diputación Provincial en cada anualidad y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

HACIENDA

8.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA DE LA CAJA DE COOPERACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2020, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS de una Operación de Tesorería de 102.500,00 euros para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS una Operación de Tesorería de 53.800,00 euros (límite máximo que puede concertar, 30% R.O.), para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería,

al tipo de interés del 0,4 % y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato.

9.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 13/2020 DE LA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 26 de noviembre de 2020 y vista la relación de facturas 13/2020, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.611,36€).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2020, remitidas por la Unidades de Protocolo, Fomento, Secretaría General y SAJUMA, por importe total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.611,36€).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001559				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio noticiasburgos.es agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Publicidad septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
Total lista				2.793,08
Lista 12020001625				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de OCTUBRE. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001627				
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner publicidad septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - SEPTIEMBRE Desde 2020-09-01 Hasta 2020-09-30. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
Total lista				4.141,32
Lista 12020001628				
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inseccion La Voz de Pinares. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	267,93
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio web NoticiasBurgos.es septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Cuñas publicidad septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista "La Bureba 30 Días" septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
Total lista				3.547,27
TOTAL PROTOCOLO				11.316,57
2.-FOMENTO				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12020001508				
EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	1º Trimestre Control legionella, analisis, autocontrol.Limpieza y desinfección Aguas sanitarias. Palacio Provincial. Fomento.	2020	Varios/2314/22799	5.998,58
Total lista				5.998,58
TOTAL FOMENTO				5.998,58
3.-SECRETARÍA GENERAL				
Lista 12020001572				
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	LICENCIA INSTITUCIONES + EXPERTOS LICENCIA ARANZADI INSIGNIS.	2020	22/9200/22001	6.186,45
Total lista				6.186,45
TOTAL SECRETARÍA GENERAL				6.186,45
4.-S.A.J.U.M.A.				
Lista 12020001606				
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza dependencias provinciales, 16 a 31 de agosto prorroga contrato 2E/16. Patrimonio A.	2020	varias	9.109,76
Total lista				9.109,76
TOTAL S.A.J.U.M.A.				9.109,76
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				32.611,36

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 26 de noviembre de 2020, y vista la relación de facturas 4/2020 correspondientes a

reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe total de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (20.762 €):

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (20.762 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000095				
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2020	3400/22602	2.420,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE	2020	3400/22602	3.630,00
STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportiva IDJ primer semestre 2020	2020	3400/22602	3.000,00
Total lista				9.050,00
Lista 22020000100				
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2020	3400/22602	2.420,00
Total lista				2.420,00
Lista 22020000104				
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE	2020	3400/22602	3.630,00
Total lista				3.630,00
Lista 22020000106				
STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportivas IDJ segundo semestre 2020	2020	3400/22602	3.000,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2020	3400/22602	2.662,00
Total lista				5.662,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				20.762,00

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

IMPRESA PROVINCIAL

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Diputado ponente de la Imprensa Provincial, D. Borja Suárez Pedrosa, de fecha 2 de diciembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el personal funcionario (Regente de la Imprensa), con motivo de la reparación de un aerotermo de la calefacción, durante el mes de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INFORMÁTICA

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Sección, D. Pedro Burgos Lázaro, de fecha 2 de diciembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por

personal que se relaciona en la misma, para poder migrar y configurar la nueva aplicación de recaudación, y para poder garantizar dicho proceso desde la empresa T-Systems nos piden disponibilidad al 100% por si se produce alguna caída de red, reinicio de servidores, durante los días 4,5,6 y 8 de diciembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 30 de noviembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal subalterno de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Presidencia de esta Diputación, con motivo de la exposición en el Consultado del Mar, durante el mes de Noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Mario Iceta Gabicagogeascoa, por haber sido escogido por el Papa como nuevo Arzobispo al frente de la Diócesis de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A D. René Jesús Payo Hernanz, Cronista Oficial de la Provincia por el fallecimiento de su madre, D^a Margarita Hernanz Rodríguez

- A D^a Ana López del Río, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su hermana, D^a María José López del Río.
- A D^a Carmen Laura Navazo, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Quintiliano Navazo.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Personal, SAJUMA y Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.-OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2009

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2020 y cumplir los requisitos generales establecidos en el art.17 del Reglamento antes citado:

INSIGNIAS CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO- 35 AÑOS DE SERVICIO

1. ALONSO ARROYO, MARIA MERCEDES
2. CASTRO FIEL, MIGUEL ANGEL
3. FRINGS HERRERA, ANA PATRICIA
4. GABEIRAS VEREZ, FRANCISCO JAVIER
5. GONZALEZ DE MIGUEL, JOSE LUIS MARIA
6. GUTIERREZ SARASUA, MARIA TERESA
7. PASCUAL MERINO, RICARDO
8. PEÑA CELIS, AGUSTIN

9. RAMIL FRIAS, MARIA ESTHER
10. SANCHEZ ANTOLIN, BERNARDINO
11. SANTAMARIA BARON, MARC YOLANDA

INSIGNIAS CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA- 25 AÑOS DE SERVICIO

1. ALONSO CAÑADA, GERARDO
2. BARBA GAMERO, MARIA PILAR
3. CARAZO ANTON, MARIA LOURDES
4. CESPEDES GARCIA, REBECA
5. COBOS POMARES, TERESA
6. CRESPO VARGAS, MARIA ROSA
7. CRUZ ESTEVEZ, GUADALUPE
8. DELGADO GUTIERREZ, MARIA CARMEN
9. ESPINOSA CAMARERO, NURIA
10. ESTEBAN GARCIA, FCO JAVIER
11. GOMEZ YAGUE, JOSE ANTONIO
12. HERMOSILLA GIL, MARIA JESUS
13. HERRERA TAMAYO, ANA JESUS
14. IBAÑEZ MATA, INMACULADA
15. IÑIGUEZ RUIZ, JOSE ANTONIO
16. ITURRINO SIERRA, CARLOS MARIA
17. LARA CUADRADO, JESUS ANGEL
18. MACAYA GIL, MARIA ISABEL
19. MARTIN CASIN, MARIA TERESA
20. MARTINEZ ANGULO, LUIS MARIA
21. MARTINEZ HOZ, EDUARDO
22. MEDINA SAGREDO, JUAN JOSE
23. NUÑEZ ORTEGA, ANGEL MARIA
24. ORTIZ IRIGOYEN, ORLANDO
25. PEREZ GARCIA, MARIA PILAR
26. RODRIGUEZ ARCE, M ANGELES
27. RUBIO MARCOS, MARIA DEL MAR
28. SAEZ SAEZ, CARLOS
29. SAEZ ZORRAQUINO, DIEGO
30. SAIZ MINGO, MARIA AIXA
31. URRUCHI LLANOS, ANA MARIA
32. VICARIO RODRIGUEZ, RUBEN

INSIGNIAS CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE- 15 AÑOS DE SERVICIO

1. CARRASCO MARTINEZ, SONIA
2. DIAZ PEREA, MARIA TERESA

3. FERNANDEZ VALLADOLID, OSCAR
4. GONZALEZ DE LA FUENTE, MARIA
5. GONZALEZ RUIZ, DOLORES
6. PEREZ PRIETO, JOSE MANUEL
7. POZA PAMPLIEGA, MARIA LUZ
8. RODRIGUEZ MARTIN, M INMACULADA
9. RODRIGUEZ REVUELTA, FERNANDO

15.2.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS POR LOS QUE TRANSCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de fecha 12 de noviembre de 2020 y teniendo en cuenta que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los municipios por donde transcurre el Camino de Santiago.

Asimismo mediante acuerdo del Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018 se incluyó al Ayuntamiento de Atapuerca dentro de la convocatoria de concesión directa de subvenciones.

Para la efectividad del otorgamiento de la subvención los Ayuntamientos beneficiarios debían aceptarla expresamente en modelo normalizado. Aceptación que se produjo por parte de los siguientes municipios:

Atapuerca; Barrios de Colina, Cardeñuela Río Pico; Castildelgado; Espinosa del Camino; Ibeas de Juarros; Iglesias; Orbaneja Río Pico; Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino; Tardajos, Tosantos, Villafranca Montes de Oca; Villambistia y Vitoria la Rioja.

De estos 15 Ayuntamientos, han justificado la aprobación inicial y la aprobación provisional del Plan especial del Camino de Santiago los municipios de Redecilla del Camino y Vitoria la Rioja. Por su parte, el Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico ha justificado la aprobación provisional del Plan especial, ya que la aprobación inicial se produjo con anterioridad a la aprobación de las bases de la subvención.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar la subvención estaban previstos según las bases de la convocatoria para las anualidades 2018, 2019 y 2020.

Dada la complejidad en la aprobación de las distintas fases de un Plan

Especial y el número de prórrogas solicitadas se considera necesario ampliar el plazo de justificación de la convocatoria a 2021, en aplicación del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Los Ayuntamientos de Cardeñuela Río Pico, Redecilla del Camino y Vitoria la Rioja están pendientes de justificar la aprobación definitiva del Plan Especial y una vez publicado el acuerdo les corresponde el 50% del importe de la subvención, que asciende a un máximo del 80% del importe de la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del instrumento de planeamiento.

Los demás Ayuntamientos que aceptaron la subvención no han justificado ninguna de las fases acumulativas que se correspondían con las fases de aprobación del instrumento de planeamiento, por lo que únicamente en el acuerdo de prórroga se prevé el pago a una anualidad, teniendo en cuenta que el importe previsto para estos Ayuntamientos es una previsión puesto que la Diputación no ha tenido conocimiento del importe de la adjudicación del contrato para la redacción del Plan Especial.

El órgano competente para la ampliación de los plazos es el la Junta de Gobierno de conformidad con el acuerdo de delegación del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**: autorizar la prórroga de los plazos de justificación de la subvención para la redacción de Planes Especiales de Protección por los que discurre el Camino de Santiago durante el ejercicio 2021, con cargo a la partida presupuestaria 94/1510/762.00 y conforme a la siguiente tabla.

ATAPUERCA	5.894,50 EUROS
BARRIOS DE COLINA	10.751,47 EUROS
CARDEÑUELA RÍO PICO	4.452,8 EUROS
CASTILDELGADO	4.768,80 EUROS
ESPINOSA DEL CAMINO	4.552,03 EUROS

IBEAS DE JUARROS	9.396,70 EUROS
IGLESIAS	5.744,23 EUROS
ORBANEJA RÍO PICO	7.218,22 EUROS
RABÉ DE LAS CALZADAS	8.323,72 EUROS
REDECILLA DEL CAMINO	6.829,75 EUROS
TARDAJOS	7.023,14 EUROS
TOSANTOS	3.468,22 EUROS
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	12.312,16 EUROS
VILLAMBISTIA	3.684,98 EUROS
VILORIA LA RIOJA	5.854,07 EUROS
TOTAL	100.374,79 EUROS

15.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA – ANUALIDAD 2020, 2021, 2022 Y 2023, ASÍ COMO PARA LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS, TRANSFERIDAS ACTUALMENTE DESDE EL SERVICIO 112 DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 4 de diciembre de 2020, y puesto que por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019 se da inicio al Expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidad 2020, 2021, 2022 y 2023, así como para la regulación de la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración propuesto

- Memoria económica para la renovación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de suscrita por el Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Burgos.
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 11/12/2019 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 27/12/2019
- Informe de fiscalización de fecha 24/03/2020 y de 3/12/2020.
- Informe de Secretaria General de fecha 12/11/2020
- Informes Técnico y Jurídico, de fechas 24/11/2020 y 23/11/2020

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 por importe de 500.000 euros para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020 (RC de fecha 11/02/2020).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidad 2020, 2021, 2022 y 2023, así como para la regulación de la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León; con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020, según el documento contable de Intervención de fecha 11/02/2020.

Tercero.- Acordar el pago anticipado de la cantidad de 500.000 € correspondiente a la anualidad de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente convenio de colaboración.

15.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE

EMERGENCIAS EN PARTICULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. ANUALIDAD 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 4 de diciembre de 2020, y puesto que por Providencia de fecha 25 de enero de 2020 se da inicio al Expediente para tramitar el del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y. la Diputación Foral de Álava, en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Convenio de Colaboración en desarrollo del ACUERDO-MARCO sobre el Enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento de fecha 3 de abril de 2018.
- Memoria justificativa del Convenio de Colaboración indicado, suscrita en fecha 2/01/2020 por el Director de Equilibrio Territorial y por el Director de Bomberos Forales de Álava.
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 25/01/2020 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 20/02/2020
- Informe de fiscalización de fecha 13/04/2020 y de 3/12/2020.
- Informe Jurídico de fecha 25/11/2020

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46100 por importe de 105.000 euros para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración en desarrollo del ACUERDO-MARCO sobre el Enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, anualidad 2020, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y posibilidad de acordar una prórroga por una anualidad por acuerdo de ambas partes.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020.

Tercero.- Acordar el pago anticipado de la cantidad de 35.000,00 € correspondiente a la anualidad 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente convenio de colaboración.

15.5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA CANTIDAD DE 70.000,00 €, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2018 Y 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 4 de diciembre de 2020, y puesto que por Providencia de fecha 25 de enero de 2020 se da inicio al Expediente para tramitar el del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y. la Diputación Foral de Álava, en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Convenio de Colaboración en desarrollo del ACUERDO-MARCO sobre el Enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento de fecha 3 de abril de 2018.
- Memoria justificativa del Convenio de Colaboración indicado, suscrita en fecha 2/01/2020 por el Director de Equilibrio Territorial y por el Director de Bomberos Forales de Álava.
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 25/01/2020 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 20/02/2020
- Informe de fiscalización de fecha 13/04/2020 y de 3/12/2020.
- Informe Jurídico de fecha 25/11/2020

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46100 por importe de 105.000 euros para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos de la cantidad de 70.000,00 €, correspondiente a las anualidades 2018 y 2019 del Convenio de Colaboración en desarrollo del ACUERDO-MARCO sobre el Enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020.

Segundo.- Aprobar el pago anticipado por importe de 70.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que el mismo celebre.

15.6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA – ANUALIDAD 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 4 de diciembre de 2020, y puesto que por Providencia de fecha 13 de enero de 2020 se da inicio al Expediente para tramitar el del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidad 2020, 2021, 2022 y 2023.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración propuesto
- Memoria económica para la renovación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de suscrita por el Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 11/02/2020
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 14/2/2020 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 19/2/2020
- Informe de fiscalización de fecha 24/03/2020 y de 3/12/2020.
- Informe de Secretaria General de fecha 18/11/2020
- Informes Técnico y Jurídico, de fechas 24/11/2020 y 23/11/2020

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 por importe de 225.000 euros para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidad 2020, 2021, 2022 y 2023; con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 225.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020, según el documento contable de Intervención nº 1202000000147.

Tercero.- Acordar el pago anticipado de la cantidad de 225.000,00 € correspondiente a la anualidad de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente convenio de colaboración.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 00174/2020 de fecha 19 de Noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en el Procedimiento Ordinario 0000668/2019, en reclamación de derecho y cantidad, interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que presta servicios como Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Solicita la demandante el reconocimiento de la antigüedad conforme al Hecho Primero de su demanda y se condene a la Diputación Provincial de Burgos a abonar dos trienios devengados en el Subgrupo C2 desde enero de 2018 a agosto de 2019, por un importe de **** euros, estando de acuerdo, no obstante, en el acto de la vista para que se determine la cantidad adeudada en ejecución de sentencia, al haberse apreciado algún error de cálculo.

Y por la que se FALLA estimar la demanda formulada por D^a. ***** contra la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y declara la antigüedad computable de la trabajadora a efectos de trienios por todo el tiempo de trabajo desarrollado en la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, condenando a la

demandada a abonar a la actora en concepto de los dos trienios devengados, la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, más el 10% de intereses por mora, conforme al porcentaje de jornada realizado (F.D. Tercero).

2.- Sentencia núm. 185/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Derechos Fundamentales 0000003/2020 “Administración Local”, interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial y, concretamente, contra la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2020 que aprueba las Bases de la Convocatoria para la provisión por procedimiento de libre designación con convocatoria pública abierta a otras administraciones, del puesto de Jefe de Servicios de Vías y Obras. Sobre la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva que alega el recurrente, según el FD 3º debe ser desestimado, porque el “derecho a la tutela judicial se satisface cuando, antes de la ejecución, se permite someter a la decisión de un tribunal la ejecutividad, para que este resuelva sobre la suspensión. Y que, por tanto, se vulnera ese derecho fundamental, no cuando se dictan actos que gozan de ejecutividad, sino cuando, en relación a los mismos, se inician actos materiales de ejecución, sin ofrecer al interesado la posibilidad de instar la suspensión de esa ejecutividad [...]” . Sobre la vulneración del derecho al acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos del art. 23.2 de la CE, según el FD4º, debe igualmente rechazarse, porque la cuestión de la motivación como defecto formal del acto impugnado no puede por sí sola conducir a apreciar una vulneración constitucional en los términos expuestos.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el demandante contra la resolución indicada en el encabezamiento de esta sentencia, con condena en costas en los términos y por la cuantía indicados en el FD 5º.

3.- Sentencia núm. 186/2020 de 30 de Noviembre de 2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000087/2018 sobre Administración Local, interpuesto por el Ayuntamiento de Valle de Sedano contra la Diputación Provincial, y en concreto contra la Resolución de fecha 26 de Septiembre de 2018, que acuerda dar de baja la subvención correspondiente al Plan 2017 concedida al Ayuntamiento indicado por importe de 164.065,44 euros. En el informe jurídico previo se recoge que “el frontón y pista deportiva no resultan la obra que realmente se está ejecutando en el marco de la convocatoria de referencia, ... sino la de un polideportivo cubierto y cerrado, siendo el frontón y pista al aire libre una separata del proyecto total, de la que forma parte de modo unitario y no susceptible de utilización independiente, concluyendo que la obra que se está ejecutando a tenor del fin que persigue esta convocatoria debe apreciarse la inadecuación legal de mantener la subvención para la obra de ese

Ayuntamiento que había sido concedida por no resultar subvencionable en el marco de la convocatoria de referencia”.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento arriba identificado como recurrente, ratificando la resolución impugnada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel